

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:00 DIECISIETE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/45/2018 INTERPUESTO POR LA C. MARÍA LUISA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, candidata a Primer Regidor del Partido Político MORENA, integrante de la coalición parcial “Juntos Haremos Historia”, en el municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., **EN CONTRA DE:** “*La sesión del día 8 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde realizó la asignación de Regidores de representación proporcional, del Municipio de Tanquián de Escobedo.*” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., 18 dieciocho de agosto del 2018 dos mil dieciocho.*”

*V I S T A S la certificación y la cuenta que anteceden, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Que en el término concedido a los terceros interesados de 72 setenta y dos horas, estipulado por el artículo 17, punto 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por C. María Luisa Hernández Martínez, Candidata a Primera Regidora del Partido MORENA, integrante de la Coalición Parcial Juntos Haremos Historia, del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., en contra de la resolución pronunciada por este órgano colegiado el 09 nueve de agosto del 2018 dos mil dieciocho; inició a las 15:00 quince horas del día 15 de agosto del 2018 dos mil dieciocho y concluyó a las 15:00 quince horas del día 18 dieciocho de agosto del año en curso, sin haberse registrado comparecencia alguna, en los presentes medios de impugnación; en consecuencia, dese cumplimiento al proveído que antecede, dictado el 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, por este Órgano Colegiado, y remítanse mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Monterrey, Nuevo León, el respectivo testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del presente Juicio de antecedentes, así también.*

*Notifíquese*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.